Sección: ANT
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5
Avda. Tres de Mayo nº 3
Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 922 34 91 93-94
Fax.: 922 34 91 97
eMail: instruc5.sctf@justiciaencanarias.org

Procedimiento: Diligencias previas
Nº Procedimiento: 0000055/2022
NIG: 3803843220210013964
IUP: TI2021010936

Intervención:	Interviniente:	Abogado:	Procurador:
Querellado	Angel Victor Torres Perez		
Querellado	Conrado Jesus Dominguez Trujillo		
Querellante	ASOCIACIÓN ELEUTERIA		

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL/DE LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

D./Dña.

En Santa Cruz de Tenerife, a 8 de noviembre de 2022.

Se tienen por recibidas las presentes actuaciones seguidas en este Órgano judicial como Diligencias previas, procedentes de la Iltma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en su día elevadas para la resolución del recurso interpuesto contra auto de fecha 5 de abril de 2022 junto con certificación del auto número 831/22 de fecha 2 de noviembre de 2022, dictado por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, Sección número Sexta, en su Rollo de Apelación número 554/2022.

Siendo la resolución recibida confirmatoria en su totalidad de la dictada por este Órgano judicial en su fecha, procédase, de conformidad con lo acordado en la misma, a su ARCHIVO, al no proceder contra la misma recurso ordinario alguno, conforme al artículo 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como, en su caso, al artículo 977 de la misma Ley. Practíquense, en su caso, las anotaciones oportunas.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante interposición de recurso de reposición en tres días ante este/a Letrado/a de la Administración de Justicia.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
etrado de la Adm. de Justicia	08/11/2022 - 13:39:27
En la dirección https://sede.justiciaencanarias.es/sede/tramites-comprobacion-documentos A05003250-38564a0f9d0d15261364f7aa6b71667914892325	
El presente documento ha sido descargado el 08/11/2022 13:41:32	